

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2764 *Real Decreto 116/2016, de 18 de marzo, por el que se indulta a don Francisco Javier Galán Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Galán Martínez, promovido por la Hermandad de Jesús Cautivo de Oviedo (Asturias), condenado por la Audiencia Provincial de Asturias, sección segunda, en sentencia de 4 de diciembre de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión, con la accesoria legal de inhabilitación especial de derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y multa de 900 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, así como los muy favorables emitidos por el Centro Penitenciario, estimando que, atendiendo además a la antigüedad de los hechos, al avanzado cumplimiento de la condena y a las circunstancias personales del condenado, y de acuerdo con el resto de informaciones que obran en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 2016,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Galán Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de marzo de 2016.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,
RAFAEL CATALÁ POLO